

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE. 300.280.2
RESOLUCION No. 158 (MARZO 30 DE 2021)		VERSION 3

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO DE PROMOCION, ANUNCIO Y/O DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENAJENACION A LA SOCIEDAD INVERSIONES TORRELAVEGA S.A.S Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 2180 de 2006, Decreto 19 de 2012, Decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 185 del Decreto 019 de 2012, los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles a que se refiere el artículo 2 del Decreto-Ley 2610 de 1979, están obligados a radicar quince (15) días antes del inicio de dichas actividades los documentos que determina el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y siguientes ante la administración municipal o distrital encargada de ejercer la vigilancia y control.
2. Que los documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.
3. Que el señor Pedro Nel Rubio, identificado con la cedula de ciudadanía No.7.508.631, representante legal de la Sociedad INVERSIONES TORRELAVEGA S.A.S, con Nit. 800249230-1, presenta solicitud de Permiso de Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de Actividades de Enajenación, para ocho (8) predios del proyecto denominado "La Arboleda" Urbanización.
4. Que los documentos anexos a la solicitud de permiso son los siguientes:
 - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Dosquebradas
 - Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Dosquebradas
 - Copia del modelo de contrato.
 - Presupuesto financiero del proyecto



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	RESOLUCION No. 158 (MARZO 30 DE 2021)	CÓDIGO: MEDE. 300.280.2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO DE PROMOCION, ANUNCIO Y/O DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENAJENACION A LA SOCIEDAD INVERSIONES TORRELAVEGA S.A.S Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Copia del Escritura Publica No. 3737 del 23 de noviembre 2018 de la Notaria Segunda del Circulo de Cartago.
- Licencias Urbanísticas: Resolución No. 035-21 del 28 de enero de 2021, licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, Resolución No. 121-21 del 11 de marzo de 2021, aclaración de la licencia de construcción.
- Certificados de tradición: 375-93912, 375-93913, 375-93914, 375-93915, 375-93916, 375-93917, 375-93918, 375-93919.

5. Que una vez revisados los documentos presentados, se observa que los mismos cumplen con las disposiciones legales pertinentes, encontrándolos de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder Permiso de promoción, anuncio y/o desarrollo de actividades de enajenación a la Sociedad **INVERSIONES TORRELAVEGA S.A.S**, con Nit. 800249230-1, representada legalmente por el señor **PEDRO NEL RUBIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.508.631, para ocho (8) predios del proyecto denominado "La Arboleda" Urbanización, identificados con matricula inmobiliaria: 375-93912, 375-93913, 375-93914, 375-93915, 375-93916, 375-93917, 375-93918, 375-93919, conforme a la parte motiva de este proveído.

ARTICULO 2º. Notificar personalmente al interesado y/o solicitante, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta misma Secretaria de Planeación y Medio Ambiente y en subsidio el Recurso de Apelación ante el Alcalde Municipal, los cuales deberá interponer y sustentar por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el Decreto 1077 de 2015.

